REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

	31	03	002		2018	00	042		
		RADICA	CIÓN DEL P	ROCESO					
ROCES	0	VERBA	VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (Cdno. No. 1 - PRINCIPAL)						
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,							
SUNT)	DECRETA AMPLIACION TERMINO DICTAR SENTENCIA							
	ROCES	ROCESO	ROCESO VERBA	ROCESO VERBAL DE RESTITU (Cdno RADICACIÓN DEL PI	ROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DI (Cdno. No. 1 - RADICACIÓN DEL PROCESO	ROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEI (Cdno. No. 1 - PRINCIP RADICACIÓN DEL PROCESO	ROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDA (Cdno. No. 1 - PRINCIPAL) RADICACIÓN DEL PROCESO		

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Encontrándose pendiente, adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., considera esta Juzgadora pertinente, dar aplicación a lo normado en el inciso quinto del artículo 121 del C.G.P., a efecto de evitar futuras nulidades que afecten la decisión de fondo que se profiera en el presente asunto, en consecuencia, se prorroga el término para resolver el proceso, por seis (06) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

Lo anterior, como quiera que se encuentra pendiente, surtir el trámite de la audiencia señalada en precedencia.

SEGUNDO: Se ordena por secretaria, dar aplicación a lo normado en el artículo 319 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 ibídem, frente al escrito de recurso de reposición formulado por la profesional de derecho que representa a la parte demandante, radicado el dieciséis (16) de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE, la conda del que annocada, a lo espaich o las polas

DED TO PANOTIFICACIÓN POR ESTADO

in la proisión de **Jueza**que se o

uPADE la confecta para esceta fa, car aplicación a la colima e

er da la la manada par la profesione de demogração en alar la estanção de cisão (16) de distribuição está la composição está la compos

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 001 de hoy 15 de enero de 2020

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

conte dans nicon al articulo fillibid e i francial suc

a las villas do anterior as no finada per aspeta la c el mero ODI de nos 18 de arieno de 1800

E CRESTINA CLIEULAR CAPIALIDA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

А	SUNTO			SENTENCIA COMPLEMENTARIA						
PI	ROCESO	TOTAL -	EXPROPIACIÒN							
			RADICA	ACIÓN DEL P	ROCESO			dream i		
25754		31	03	002		2019	00	034		
FECHA	DIA	Catorce (14)	MES	enero	AÑO		Dos mil vein	te (2020)		

ASUNTO A TRATAR

Ingresan las presentes diligencias al despacho con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, obrante a folios 260 a 266.

CONSIDERACIONES:

El artículo 287 del C.G.P., preceptúa que: "Cuando la sentencia omita resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria, dentro de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte presentada en la misma oportunidad."

En el caso en concreto, en efecto encuentra el despacho, que se incurrió en una omisión, al no haberse descrito en la sentencia el área y linderos del predio de mayor extensión del cual se segrega la franja o porción de terreno objeto de expropiación, conforme a la Escritura Pública No. 4493 de fecha primero (01) de diciembre de 2005 de la Notaría Treinta (30) del Circulo de Bogotá D.C., por lo que se adicionará la providencia de fecha treinta (30) de octubre de 2019, en tal sentido.

EN MÉRITO DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:

o a quiero o e por ederamos de aRESUELVE: de quier e da de-

a Louis III de circia, presentia tura "Cuarda Ia rictoria di muali de bre e

or crimicale son la ley debia ser objeto de promunicamiento los del

ADICIONAR al numeral <u>primero</u> a la parte resolutiva de la sentencia proferida el treinta (30) de octubre de 2019, la información del <u>área y linderos del predio de mayor extensión</u> del cual se segrega la franja o porción de terreno objeto de expropiación, identificado con el <u>folio de matrícula inmobiliaria No. 051-1310</u> de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca, contenidos en la Escritura Pública Nº. 4.493 del 01 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C. así:

"Linderos Generales: Partiendo del punto No. Cuarenta y uno (41) ubicado en la parte nor-occidental, en dirección en dirección tomamos en dirección al oriente hasta el punto Nos. Cinco (5) en distancia de cincuenta y tres metros sesenta y dos centímetros (53.62 mts). Del punto No. Cinco (5) hasta el punto No. Uno (1) en distancia de ciento seis metros cincuenta y cuatro centímetros (106.54 mts). Del punto No. Uno (1) al punto No. diez (10) a una distancia de cinco metros dieciocho centímetros (5.18 mts). POR EL NORTE en dirección sur oriente en los siguientes puntos y distancias: del diez (10) al

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com Pág. 1
Elaborado: DMAW Consecutivo No. 2 J02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

table li 1918 la inject ación cod je

A	SUNTO		SENTENCIA COMPLEMENTARIA						
25754		31	03	002		2019	00	034	
FECHA	DIA	Catorce (14)	MES	enero	AÑO		dos mil vein	te (2020)	

nueve (09) en sesenta y seis centímetros (Sic) (0.76 mts) del nueve (09) al trece (13) en treinta y tres metros treinta y un centímetros (33.31 mts) del trece (13) al veinte (20) en ciento once metros treinta y un centímetros (111.31 mts), del veinte (20) al ciento ochenta y nueve (189) en ciento sesenta y tres metros treinta y treinta y cuatro centímetros (163.34 mts), del ciento ochenta y nueve (189) al ciento ochenta y cinco (185) en distancias de cincuenta y dos metros setenta y dos centímetros (52.72 mts) y cincuenta y siete metros cuarenta y siete centímetros (57.47 mts), del ciento ochenta y cinco (185) al ciento ochenta y dos (182) en distancia de sesenta y nueve metros veintiséis centímetros (69.26 mts), del ciento ochenta y dos (182) al ciento ochenta (180) en cincuenta y seis metros noventa y cinco centímetros (56.95 mts), del ciento ochenta (180) al ciento setenta y nueve (179) en setenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros (77.48 mts), del ciento setenta y nueve (179) al ciento setenta y siete (177) en veintiún metros noventa y siete centímetros (21.97 mts), del ciento setenta y siete (177) al ciento setenta y seis (176) en cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros (42.93 mts), del ciento setenta y seis (176) al ciento setenta y cinco (175) en tres metros ochenta y dos centímetros (3.82 mts) del ciento setenta y cinco (175) al ciento setenta y uno (171) en dieciséis metros diez centímetros (16.10 mts) colindando con la vía que de Soacha conduce a Sibaté.

POR EL ORIENTE tomando en dirección al sur con los siguientes puntos y distancias: partiendo del ciento setenta y uno (171) al ciento setenta (170) en una distancia de siete metros dieciocho centímetros (7.18 mts), del ciento setenta (170) al ciento sesenta y nueve (169) en cinco metros sesenta y seis centímetros (5.66 mts), del ciento sesenta y nueve (169) al ciento sesenta y ocho (168) en treinta y seis metros cincuenta y seis centímetros (36.56 mts), del ciento sesenta y ocho (168) al ciento sesenta y siete (167) en veintiún metros ochenta y siete centímetros (21.87 mts), del ciento sesenta y siete (167) al ciento sesenta y seis (166) en seis metros sesenta y tres centímetros (6.63 mts), del ciento sesenta y seis (166) al ciento sesenta y cinco (165) en diez metros ochenta y cuatro centímetros (10.84 mts), del ciento sesenta y cinco (165) al ciento sesenta y cuatro (164) en diecinueve metros treinta y un centímetros (19.31 mts), del ciento sesenta y cuatro (164) al ciento sesenta y tres (163) en diecinueve metros noventa y dos centímetros (19.92 mts), del ciento sesenta y tres (163) al ciento sesenta y dos (162) en diecisiete metros seis centímetros (17.06 mts), del ciento sesenta y dos (162) al ciento sesenta y uno (161) en veinte metros (20.00 mts)

POR EL SUR tomando en dirección oriente occidente en los siguientes puntos y distancias: partiendo del punto ciento sesenta y uno (161) al ciento sesenta (160) en once metros noventa y cuatro centímetros (11.94 mts), del ciento sesenta (160) al ciento cincuenta y nueve (159) en veintisiete metros cuarenta centímetros (27.40 mts), del ciento cincuenta y nueve (159) al ciento cincuenta y uno (151) en dieciséis metros once centímetros (16.11 mts) y once metros cuarenta y ocho centímetros (11.48 mts), del ciento cincuenta y uno (151) al ciento cincuenta (150) en once meros (Sic) noventa

Carrera 10 No 12-A-46 Pi	so 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com	Pág. 2
Elaborado: DMAW	Consecutivo No. 2	J02ccsoacha@cendorramajudicial.gov.co	rug. 2

ASUNTO				SENTEN	CIA CON	IPLEMEN'	TARIA	1,50
25754		31	03	002		2019	00	034
ECHA	DIA	Catorce (1	4) MES	enero	AÑO		dos mil vein	te (2020)

y seis centímetros (11.96 mts), del ciento cincuenta (150) al ciento cuarenta y ocho (148) en cincuenta y dos metros un centímetros (52.01 mts), del ciento cuarenta y ocho (148) al ciento cuarenta y nueve (149) en nueve metros cuarenta y dos centímetros (9.42 mts), del ciento cuarenta y nueve (149) al ciento cuarenta y seis (146) en once metros cincuenta y cinco centímetros (11.55 mts), del ciento cuarenta y seis (146) al ciento cuarenta y cinco (145) en cuatro metros sesenta centímetros (4.60 mts) y treinta y seis metros un centímetros (36.01 mts), del ciento cuarenta y cinco (145) al ciento cuarenta y cuatro (144) en un metro noventa y cuatro centímetros (1.94 mts) y . veintiséis metros treinta y un centímetros (26.31 mts), del ciento cuarenta y cuatro (144) al ciento cuarenta y tres (143) en seis metros setenta y cinco centímetros (6.75 mts) y veintidós metros cuarenta y tres centímetros (22.43 mts), del ciento cuarenta y tres (143) al ciento cuarenta y dos (142) en cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros (42.55 mts), del ciento cuarenta y dos (142) al ciento cuarenta y uno (141) en treinta y tres metros seis centímetros (33.06 mts), del ciento cuarenta y uno (141) al ciento cuarenta (140) en veinticuatro metros veinte centímetros (24.20 mts) del punto ciento cuarenta (140) al ciento treinta y nueve (139) en línea quebrada en una distancia de tres metros sesenta y un centímetros (3.61 mts), del ciento treinta y nueve (139) al ciento treinta y ocho (138) siguiendo la misma dirección al occidente en una distancia de cuarenta y cinco metros novena y cuatro centímetros (45.94 mts), del ciento treinta y ocho (138) al ciento diecisiete (117) quebramos en una distancia de cuatro metros veintiún centímetros (4.21 mts) y del ciento treinta y siete (137) tomamos nuevamente en dirección occidente a encontrar el punto ciento treinta y seis (136) a una distancia de treinta y seis metros cuarenta y ocho centímetros (36.48 mts) del ciento treinta y seis (136) al ciento treinta y cinco (135) en distancia de cincuenta y ocho metros noventa y dos centímetros (58.92 mts), del ciento treinta y cinco (135) al ciento treinta y cuatro (134) en cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros (42.99 mts), del ciento treinta y cuatro (134) al ciento treinta y tres (133) en veintidós metros noventa y un centímetros (22.91 mts), del ciento treinta y tres (133) al ciento treinta y dos (132) en cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros (41.47 mts), del ciento treinta y dos (132) al ciento treinta y uno (131) en cuarenta y seis metros treinta y nueve centímetros (46.39 mts), del ciento treinta y uno (131) al ciento veintinueve (129) en cuarenta y ocho metros setenta y siete centímetros (48.77 mts), del ciento veintinueve (129) al ciento veintisiete (127) en treinta y cinco metros cuarenta y un centímetros (35.41 mts), del ciento veintisiete (127) al ciento veinte (120) en treinta y nueve metros setenta centímetros (39.70 mts) del ciento veinte (120) al ciento diecinueve (119) en cuarenta y seis metros veinticinco centímetros (46.25 mts), del ciento diecinueve (119) al ciento dieciocho (118) en veintiséis metros dieciocho centímetros (26.18 mts), del ciento dieciocho (118) al ciento diecisiete (117) en distancia de diez metros doce centímetros (10.12 mts) colindando con camino realis matras as sadas efectos revisivata

POR EL OCCIDENTE en dirección sur a norte del punto ciento diecisiete (117) al ciento dieciséis (116) en siete metros cincuenta y tres centímetros (7.53

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	. (www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com	Pág. 3
Elaborado: DMAW Consecutivo No. 2	17.5	J02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	a" * -97 a.)

cia bi mbo insimo y cinco (1351 al cisque tranta piccarra. Thi

A	SUNTO		10.44	SENTEN	CIA CON	1PLEMEN	NTARIA	S 124 H
25754 31		03 002 2019 00				034		
FECHA	DIA	Catorce (14)	MES	enero	AÑO		dos mil veint	te (2020)

mts), del ciento dieciséis (116) al ciento quince (115) en diez metros setenta y un centímetros (10.71 mts), del ciento quince (115) al ciento trece (113) en veintiún metros treinta centímetros (21.30 mts), del ciento trece (113) al ciento once (111) en veintiséis metros noventa y siete centímetros (26.97 mts), del ciento once (111) al ciento nueve (109) en veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros (27.48 mts), del ciento nueve (109) al ciento siete (107) en veintinueve metros ochenta y seis centímetros (29.86 mts) del ciento siete (107) al ciento tres (103) en veintinueve metros un centímetros (29.01 mts), del ciento tres (103) al noventa (90) en ochenta y siete metros ochenta y tres centímetros (87.83 mts) del noventa (90) al ochenta y nueve (89) en diez metros veintiséis centímetros (10.26 mts), del ochenta y nueve (89) al sesenta y siete (67) en treinta y ocho centímetros (0.38 mts), del sesenta y siete (67) al sesenta y seis (66) en veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros (29.45 mts), del sesenta y seis (66) al sesenta y dos (62) en veinticinco metros cincuenta y un centímetros (25.51 mts), del sesenta y dos (62) al sesenta (60) en veinte metros diecinueve centímetros (20.19 mts), del sesenta (60) al cincuenta y nueve (59) en diecisiete metros doce centímetros (17.12 mts), del cincuenta y nueve (59) al cincuenta y ocho (58) en catorce metros veintitrés centímetros (14.23 mts), del cincuenta y ocho (58) al cincuenta y siete (57) en cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), del cincuenta y siete (57) al cincuenta y seis (56) en siete metros noventa centímetros (7.90 mts), del cincuenta y seis (56) al cincuenta y cinco (55) en diecinueve metros veintidós centímetros (19.22 mts), del cincuenta y cinco (55) al cuarenta y cuatro (44) en veintidós metros setenta y siete centímetros (22.77 mts), del cuarenta y cuatro (44) al cincuenta y cuatro (54) en dos metros setenta y un centímetros (2.71 mts), del cincuenta y cuatro (54) al cuarenta y uno (41) en cincuenta y siete metros quince centímetros (57.15 mts), punto de partida y encierre, por este lado colinda con SIDERURGICA DEL MUÑA vía pública al medio.

El área del predio de mayor extensión: 295.707,254 M2 equivalente a cuarenta y seis mil doscientas cuatro fanegadas (46.204 fanegadas)."

Secretaría, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca y remítase los insertos correspondientes para efecto de la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-1310.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **001** de hoy **15 de enero de 2020**

> EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA

Carrera 10 No 12-A-46 Pi	so 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com	Pág. 4	
Elaborado: DMAW	Consecutivo No. 2	J02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	rug. 4	